



ORDENANZA N° 1.389/15

VISTO:

La Ley XVI N° 46, las Ordenanzas Municipales N° 853/09 y N° 1.100/12 y la solicitud presentada por la Sra. Lorena Gisela Perez, Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 853/09 aprueba como Anexo A el Plan de Desarrollo Territorial en el que se establecen los parámetros de urbanización y normativa reglamentaria, regulando en el Capítulo VII, Sección 1, Subsección 5, VII.5 – las Condiciones Particulares para la zona de Barrio Parque.

Que, la Ordenanza N° 853/09 establece para la zona un retiro de frente de cinco (5) metros.

Que, la Ordenanza N° 1.100/12 es complementaria de la Ordenanza N° 853/09.

Que, mediante la nota presentada, la propietaria solicita una excepción a la medida de retiro de frente.

Que, el Honorable Concejo Deliberante analiza la situación planteada.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Exceptúese de las medidas mínimas de retiro de frente a la parcela identificada catastralmente como Ejido 38, Circ 1, Sector 1, Mza 75, Parcela 6 de acuerdo al anteproyecto que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2°: Establécese que el propietario deberá regularizar la documentación correspondiente con el plano definitivo ante la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

Artículo 3°: Elévese al Poder Ejecutivo Municipal para su implementación.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 22 de octubre de 2.015, en la XIV Sesión Ordinaria, registrada bajo acta N° 18/15.-----